



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

001846

USHUAIA, 18 JUL 2022

VISTO el Expediente N° MS-E-39925-MS-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga del Contrato de Locación de Servicio suscripto en fecha dieciocho (18) de enero de 2022 por la señora Liliana María DOMINGUEZ - C.U.I.T. N° 27-27111119-9, el cual fuera registrado bajo el N° 21770, y tramitado mediante expediente electrónico N° MS-E-72422/2021, conforme requerimiento de la Dirección General de Atención Primaria Zona Norte dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia.

Que la prórroga citada, cuenta con una duración de SEIS (06) meses, contados a partir del día dieciocho (18) de julio de 2022, por lo que su vencimiento opera el día diecisiete (17) de enero de 2023.

Que a fin de tramitar la prórroga del Contrato en cuestión, obra a orden N° 02, intervención de la señora Directora General de Atención Primaria Zona Norte, Dra. Claudia RAMIRE, solicitando la misma, cuya necesidad se fundamenta en que persiste en la actualidad las causas que originaron la contratación inicial.

Que a orden N° 5, obra anuencia para la continuidad del trámite, de la Ministra de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Salud, Prof. María Gabriela Castillo.

Que según surge de orden N° 7, se cuenta con respaldo presupuestario a fin de afrontar la erogación que genere el presente.

Que por lo expuesto, se hace necesario dictar el presente acto, a fin de autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 21770, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-), a favor de la señora Liliana María DOMINGUEZ - C.U.I.T. N° 27-27111119-9; encontrándose cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la normativa de aplicación y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, por lo que se procederá al pago de la obligación generada.

Que asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) y Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2840/2021 y N° 05/2022, Resoluciones O.P.C. 202/2020 - Anexo I, N° 17/2021 - Anexo I - Capítulo 1.B) y N° 58/2021, y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1399.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decretos Provinciales N° 1358/2021,

MS.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR.
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

2...///

Anexo I y Resolución M.S N° 942/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicio N° 21770, suscripto por la señora Liliana María DOMINGUEZ – C.U.I.T. N° 27-27111119-9, conforme requerimiento de la Dirección General de Atención Primaria Zona Norte dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud de la provincia, por el término de SEIS (06) meses, contados a partir del día siguiente del vencimiento del Contrato original, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la suscripción de la Adenda correspondiente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación, a emitir la correspondiente Orden de Compra y posterior Comprobante de Compras Mayores, a fin de proceder al cumplimiento de la obligación generada.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 9043UG - U.G.C UC9016– C.J.Uo.1-09-09 – CLASIFICACIÓN 30000 - R.A.F.: 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

00 18 46

RESOLUCIÓN S.G.R.A. N°

/2022.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud